Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
eBOP
Nº 44 de 05/03/2021

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENISSA

2466 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENISSA DE FECHA 2/3/2021, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARÉNTESIS A EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE BENISSA (PLAN RESISTIR).*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENISSA DE FECHA 2/3/2021, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARÉNTESIS A EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE BENISSA (PLAN RESISTIR).

BDNS (Identif.):551662

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551662)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (http/www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es)

PRIMERO: Beneficiarios: Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que reúnan los requisitos establecidos en la BASE 2ª de las bases reguladoras y que desarrollan una actividad del anexo I de las mismas bases.

SEGUNDO: Finalidad: Fomentar el mantenimiento del empleo por cuenta propia y ajena, y evitar así un incremento de los niveles de precariedad económica y social en el municipio, unas mayores tasas de desempleo, y un incremento exponencial de los niveles de pobreza y de marginalidad social.

TERCERO: Base reguladoras: Aprobadas por acuerdo de la Junta de gobierno local de 2/3/2021, publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benissa (https://benissa.sedelectronica.es)

CUARTO: Importe: El importe total de las ayudas es de 445.407 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4310-479 y se distribuyen de conformidad con lo establecido en la BASE 1ª de las bases reguladoras.

QUINTO: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Alicante.

Benissa 03-03-2021

Firmante: Isabel de la Natividad Bou Ivars, Concejala de comercio